

Santa Cruz, Septiembre 10 de 2018.

VISTOS

:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 2.- El Decreto Ley N° 799, de 1974 que regula el uso de vehículos estatales.
- 5.- Observaciones y conclusiones Dirección de Control.

CONSIDERANDO

:

1. Que, el artículo 6 de la norma de "Vistos 2" se establece que los vehículos "deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan".
2. Que, consecuente con lo anterior debe indicarse, el lugar o los lugares en que los vehículos deban aparcarse, al término de la jornada de trabajo.

DECRETO

:

1. Fíjase el estacionamiento en el CESFAM Santa Cruz, ubicado en Avda. Cabello N° 250 de los vehículos de dotación del Departamento de Salud Comunal, según se indica a continuación:

N°	Tipo	Marca	Patente	Año	Color	Conductor
1.	Minibus	Hyundai	MY-8259	2007	Plomo	Hugo Araya Galaz
2.	Minibus	Hyundai	DWH-96	2012	Café	Jorge Cisterna Pastene
3.	Minibus	Hyundai	FSTY-84	2013	Blanco	Juan Rivera Rivera
4.	Minibus	Hyundai	JHBF-84	2017	Blanco	Wilson Hernández Pichuante
5.	Furgón	Peugeot	YH-9423	2005	Blanco	Ramón Muñoz Manríquez
6.	Camioneta	Nissan	SS-7661	1999	Blanco	José Chacón Duque
7.	Camioneta	Chevrolet	CDRK-68	2010	Blanco	Juan Muñoz Maldonado
8.	Furgón	Toyota	BZVJ-85	2010	Blanco	Gastón Muñoz Maldonado
9.	Camión	Chevrolet	GGZR-33	2014	Naranja	Jorge Cisterna Pastene

2. Establécese que los funcionarios antes individualizados serán responsables de dejar constancia de las entradas y salidas, así como de toda otra circunstancia, en la respectiva bitácora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)
5. CESFAM (01)